

Informe de Evaluación Trimestral de las Metas Físicas-Financieras

Código	Documento Relacionado	Fecha Versión	Versión
6658	Informe Operativo Físico Financiero	07/05/2023	v1

I -Información Institucional

I.1 - Completar los datos requeridos sobre la institución

Capítulo	5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Subcapítulo	01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL -CNSS-
Unidad Ejecutora	0001 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL -CNSS-
Misión	Garantizar protección social, solidaria, suficiente y oportuna contra los riesgos de vejez, discapacidad, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales, procurando el mayor impacto social, económico y de calidad de vida de la población beneficiaria, cumpliendo con las normas establecidas.
Visión	Ser un Sistema de Seguridad Social universal, dinámico y sostenible que garantice la prestación de los beneficios y servicios con calidad, eficiencia, transparencia y equidad.

II. Contribución a la Estrategia Nacional de Desarrollo

Eje estratégico:	2	Desarrollo Social
Objetivo general:	2.2	Salud y seguridad social integral
Objetivo(s) específico(s):	2.2.3	Garantizar un sistema universal, único y sostenible de Seguridad Social frente a los riesgos de vejez, discapacidad y sobrevivencia, integrando y transparentando los regímenes segmentados existentes, en conformidad con la ley 87-01

III. Información del Programa

Nombre:	13 - Dirección y coordinación del Sistema Dominicano de Seguridad Social
Descripción:	Consiste en garantizar el derecho a salud de calidad para todos los dominicanos y dominicanas, priorizando el primer nivel de atención, basado en un modelo preventivo más que curativo; así como mejorar la calidad de los servicios de salud, reducir las tasas de mortalidad materna e infantil, mejorar los indicadores asociados a las enfermedades infecto-contagiosas.
Beneficiarios:	Población de escasos recursos.
Resultado Asociado:	Mantener la cobertura universal de aseguramiento en salud de la población en un 97% para el año 2022 en relación con el 95% del año 2021

IV. Formulación y Ejecución Física-Financiera

IV.1 - Desempeño financiero

Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	Porcentaje de Ejecución (ejecutado/vigente)
345,288,000.00	420,921,951.59	181,132,056.13	43.29%

IV.II - Formulación y Ejecución Trimestral de las Metas por Producto

		Presupuesto Anual		Programación Trimestral		Ejecución Trimestral		Avance	
Producto	Indicador	Física (A)	Financiera (B)	Física (C)	Financiera (D)	Física (E)	Financiera (F)	Física (%) G=E/C	Financiero (%) H=F/D
6658 - Resoluciones de políticas, normativas y convenios	Porcentaje de resoluciones ejecutadas durante el período	144	15,000,000.00	55	4,650,000.00	51	4,409,956.98	93%	95%
6710 - Notificaciones de dictámenes sobre el grado de discapacidad	Porcentaje de dictámenes notificados durante el período	70	17,191,600.00	69	550,000.00	76	438,875.00	110%	80%

Nota: Las informaciones presentadas en el “cuadro de desempeño financiero” por programa son de autoría y responsabilidad de la institución.

V. Análisis de los Logros y Desviaciones	
V.I - Información de Logros y Desviaciones por Producto	
Producto:	6658 - Resoluciones de políticas, normativas y convenios
Descripción del producto:	Las regulaciones e instrucciones del CNSS para el funcionamiento del Seguro Familiar de Salud (SFS), el Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS) y el Seguro de Riesgos Laborales (SRL), son ejecutadas por las entidades que conforman el SDSS, son formalizadas en resoluciones, las cuales son ejecutadas por una o varias entidades del SDSS. Dichas ejecuciones incluyen pero no se limitan a: estudios técnicos, legales, auditorías de gestión, prestación de servicios, entre otros. Durante el segundo trimestre del año 2026, el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) celebró las sesiones ordinarias programadas del Pleno, en las cuales fueron aprobadas cincuenta y una (51) resoluciones, alcanzando un nivel de cumplimiento físico del 93% respecto de la meta trimestral de cincuenta y cinco (55) resoluciones. Los resultados obtenidos fueron producto del trabajo técnico desarrollado por las comisiones permanentes y especiales del CNSS, entre ellas la Comisión Permanente de Pensiones por Fallecimiento e Invalidez (CPFel), la Comisión Permanente de Salud (CPS), la Comisión Permanente de Pensiones (CPP), así como las comisiones especiales de Recursos de Apelación (CE-RA) y de Recursos de Reconsideración (CE-RR). Estas instancias realizaron el análisis técnico, la elaboración de informes, la revisión normativa y la presentación de propuestas que sirvieron de base para la toma de decisiones del Pleno.
Logros alcanzados:	Durante el período se dio continuidad al seguimiento de los temas estratégicos priorizados por la Gerencia General, lo que permitió avanzar en la discusión y aprobación de iniciativas normativas de alto impacto para el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). No obstante, algunos expedientes requirieron análisis técnicos adicionales, consultas interinstitucionales y la incorporación de observaciones formuladas por las diferentes comisiones, lo que incidió en que parte de las resoluciones previstas permanecieran en proceso de conocimiento para el siguiente trimestre. En términos generales, los resultados alcanzados reflejan un desempeño institucional favorable, caracterizado por la continuidad de las sesiones del Pleno, el fortalecimiento del proceso deliberativo y la emisión oportuna de resoluciones orientadas al fortalecimiento del marco regulatorio del Sistema Dominicano de Seguridad Social. En términos generales, la cantidad de sesiones realizadas y el volumen de resoluciones aprobadas durante el trimestre reflejan un desempeño Respecto al producto 6658 - Resoluciones de políticas, normativas y convenios, la ejecución física alcanzó un 93%, equivalente a cincuenta y una (51) resoluciones aprobadas de una meta programada de cincuenta y cinco (55). La diferencia respecto de la meta programada obedece a que algunos expedientes requirieron un mayor nivel de análisis técnico y jurídico por parte de las comisiones permanentes y especiales, así como la incorporación de observaciones y consensos entre las instituciones representadas en el Consejo. Esta situación hizo necesario extender el proceso de revisión antes de su presentación al Pleno, garantizando que las decisiones adoptadas contaran con el debido sustento técnico y normativo. En cuanto a la ejecución financiera, la misma alcanzó un 95% de la programación trimestral, representando una ejecución de RD\$4,409,956.98 de un monto programado de RD\$4,650,000.00. La diferencia financiera está directamente relacionada con la menor cantidad de resoluciones aprobadas durante el trimestre, debido a que algunas actividades asociadas a sesiones, reuniones técnicas, revisión documental y pagos vinculados a dichos procesos fueron reprogramadas para el período siguiente conforme avanzó el cronograma de trabajo institucional.
Causas y justificación del desvío:	Existe una relación directa entre la ejecución física y la financiera, ya que el uso de los recursos estuvo orientado principalmente al desarrollo de las sesiones del Pleno, reuniones de comisiones técnicas, elaboración de documentos de soporte y demás actividades necesarias para la emisión de las resoluciones. En consecuencia, al no alcanzar el 100% de la programación, parte de los recursos asociados a dichas actividades no fueron ejecutados durante el trimestre, generando una leve subejecución financiera sin afectar el desarrollo normal del producto. En términos generales, la ejecución alcanzada evidencia una adecuada gestión de los recursos públicos y un desempeño institucional consistente, manteniendo la calidad técnica del proceso de formulación y aprobación de las resoluciones del Consejo Nacional de la Seguridad Social.

Producto:	6710 - Empresas administradoras de riesgos reciben servicios de evaluación, calificación y notificación del grado de discapacidad.
Descripción del producto:	Evaluación médica realizada en cumplimiento al manual de evaluación del grado de discapacidad aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social via las comisiones médicas nacional y regionales. Durante el segundo trimestre del año 2026, se recibieron un total de ochocientos cincuenta y cinco (855) solicitudes para la evaluación del grado de discapacidad, frente a las cuales se gestionaron setecientos sesenta y dos (762) casos citados, garantizando la continuidad del proceso de evaluación y la atención oportuna de los expedientes ingresados durante el periodo. En términos de resultados, se emitieron novecientos cuarenta y dos (942) dictámenes, superando la capacidad de atención de la demanda recibida durante el trimestre y evidenciando un avance sostenido en la reducción del rezago acumulado. Asimismo, se notificaron setecientos dieciocho (718) expedientes, alcanzando un nivel de cumplimiento físico del 110%, equivalente a setenta y seis por ciento (76%) de notificaciones frente a una meta programada de sesenta y nueve por ciento (69%). Este resultado fue posible gracias a la optimización de los procesos internos, la programación eficiente de las jornadas de evaluación y el fortalecimiento del seguimiento a los expedientes pendientes de periodos anteriores. En cuanto a los recursos administrativos, se recibieron veinticinco (25) apelaciones y se notificaron ciento setenta (170) recursos, resultado que refleja el esfuerzo institucional por regularizar expedientes acumulados y garantizar el debido proceso administrativo a los usuarios del Sistema Dominicano de Seguridad Social. En términos generales, los resultados alcanzados durante el segundo trimestre evidencian un desempeño operativo favorable, caracterizado por altos niveles de productividad, una mayor capacidad de respuesta institucional y una gestión orientada a mejorar la oportunidad en la evaluación, calificación y notificación del grado de discapacidad, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad del servicio brindado a las Administradoras de Riesgos y a los afiliados del Sistema. Respecto al producto 6710 - Empresas Administradoras de Riesgos reciben servicios de evaluación, calificación y notificación del grado de discapacidad, la ejecución física alcanzó un 110% de la meta programada, equivalente a setenta y seis (76) notificaciones realizadas frente a una meta de sesenta y nueve (69). La sobre ejecución física obedece a las acciones implementadas para fortalecer el seguimiento y la gestión de expedientes pendientes de notificación, así como a la optimización de los procesos operativos de evaluación y notificación desarrollados durante el trimestre. Estas medidas permitieron incrementar la productividad del equipo técnico y concluir expedientes que permanecían en proceso desde periodos anteriores, superando la meta inicialmente programada sin afectar la calidad ni los tiempos de respuesta del servicio.
Logros alcanzados:	
Causas y justificación del desvío:	En cuanto a la ejecución financiera, la misma alcanzó un 80% de la programación trimestral, equivalente a una ejecución de RD\$438,875.00 de un monto programado de RD\$550,000.00. La desviación financiera se explica principalmente por desfases en la ejecución de los pagos a los médicos evaluadores, los cuales no se realizaron en el mismo periodo en que fueron prestados los servicios. En consecuencia, el gasto registrado durante el trimestre no refleja en su totalidad el costo real asociado a la producción física alcanzada, debido a que parte de dichos pagos quedaron pendientes de procesamiento para periodos posteriores. Existe una relación directa entre la ejecución física y la financiera. A pesar de que el producto superó la meta programada en términos físicos, la ejecución presupuestaria fue inferior a la prevista debido al diferimiento en el registro y pago de las obligaciones correspondientes. Por tanto, la subejecución financiera responde a un desfase temporal en la ejecución del gasto y no a limitaciones en la prestación del servicio ni al cumplimiento de las metas institucionales.

9

VI. I - De acuerdo a los eventos presentados durante la ejecución del producto, ¿qué aspecto puede mejorarse?

Tomar como lección aprendida los tiempos que se requieren para tramitar los expedientes de pagos de médicos comisionados y de los consejeros del CNSS.

Periodo: Trimestre Abril-Junio 2026


Ing. Henry Gonzalez
 Director de Planificación y Desarrollo
 Consejo Nacional de Seguridad Social

